



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2022-00050-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO MIXTO mínima cuantía, iniciado YENNY LUZ GUTIERREZ BARANDICA a través de apoderado Judicial doctor OREL DE JESUS QUIROZ GUTIERREZ, en contra de CLEOTILDE SOFIA SARMINTO MARAÑON. Sírvase resolver, Sabanagrande, abril 20 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El apoderado demandante no es claro:

- Al revisar la demanda y sus anexos presentada encontramos que el nombre de la demandada aparece la señora CLEOTILDE SOFIA SARMINTO MARAÑON y en la Escritura pública y letra de cambio anexados se observa el nombre de CLEOTILDE SOFIA SARMIENTO MARAÑON, lo que no es clara si se trata de la misma persona (art.90 CGP) Asimismo, el apoderado manifiesta que la demandada reside en este municipio y en el acápite de notificaciones aparece reside en el municipio de Santo Tomas. Numeral 10 Artículo 82 del CGP.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7befa309be0fe6c0cf5ca4ef3573b8bd92ebb95b5e0e0565232bf564981212a**

Documento generado en 20/04/2022 09:41:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**